



ILABAYA – PERÚ

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 26 de Junio del 2020

### VISTOS:

La Modificación N° 01 al Plan de Trabajo por Deductivo N° 01 de la Actividad denominado: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO C.P. MIRAVE – ILABAYA CAPITAL – QUEBRADA HUATAMOLLE, DESVÍO BOROQUEÑA – C.P. BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA – ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE – TACNA”, presentado por el Ejecutor de la Actividad con Informe N° 044-2020-FCJ-MDI/GIDUR-MRCVTMICQHDBBTAVAC, y remitido mediante Informe N° 765-2020-MDI/GIDUR por el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP “Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya”; en sus disposiciones específicas en el ítem 6.2.2.14) señala que, durante la ejecución de la actividad pueden haber modificaciones por actividades adicionales, deductivos o ampliaciones de plazo para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente de acuerdo al ítem 6.2.5 de la presente directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2020-MDI/GM de fecha 10 de enero del 2020 se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad denominado: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO C.P. MIRAVE – ILABAYA CAPITAL – QUEBRADA HUATAMOLLE, DESVÍO BOROQUEÑA – C.P. BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA – ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE – TACNA”, con un presupuesto total de S/ 983,213.72 (Novecientos ochenta y tres mil doscientos trece con 72/100 Soles);

Que, con Informe N° 044-2020-FCJ-MDI/GIDUR-MRCVTMICQHDBBTAVAC de fecha 18 de junio del 2020, el Ing. Fredy Crisisto Jimenez Ejecutor de la Actividad, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural el Expediente de Modificación N° 01 al Plan de Trabajo por Deductivo N° 01 por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas de la Actividad denominado: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO C.P. MIRAVE – ILABAYA CAPITAL – QUEBRADA HUATAMOLLE, DESVÍO BOROQUEÑA – C.P. BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA – ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE – TACNA”, manifestando que Mediante Oficio N° 365-2020-MTC/21.GO; emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – Proviás Descentralizado, comunica al Contratista Ganador de la Buena Pro, el inicio del Contrato N° 33-2020-MTC/21 “Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor: Emp. Pe1s D (Dv. Ite) Ite Emp. Pe1s (Pte. Camiara) Locumba Sagollo, Oconchay y Mirave Ilabaya Chululuni Dv. Alto Camilaca, (...), Provincias de Jorge Basadre, Candarave y Tarata, Departamento de Tacna”; por lo que generaría duplicidad en inversión del Estado, el cual está descrito en el Asiento N° 052 del Ejecutor de la Actividad (Solicita Deductivo N° 01 – paralización definitiva y cierre de Actividad) y el Asiento N° 053 del Inspector de la Actividad (Autorización de Deductivo N° 01 – paralización definitiva y cierre de Actividad); el mismo que es remitido a través del Informe N° 765-2020-MDI/GIDUR por el Arq. Walter Felix Zapana Vargas, Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Unidad de Supervisión para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 538-2020-US-GM/MDI de fecha 26 de junio del 2020, el Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la Conformidad Técnica de la Modificación N° 01 al Plan de Trabajo por Deductivo N° 01 por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas de la Actividad denominado: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO C.P. MIRAVE – ILABAYA CAPITAL – QUEBRADA HUATAMOLLE, DESVÍO BOROQUEÑA – C.P. BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA – ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE – TACNA”, ascendente a la suma de (-) S/ 727,635.55 (Setecientos veinte y siete mil seiscientos treinta y cinco con 55/100 soles); el mismo que fuera revisado y evaluado por el Ing. Jose Miguel Salamanca Gomez en su calidad de Inspector, quien otorgó su Conformidad Técnica, acorde a la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP “Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya”;



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 26 de Junio del 2020

Que, con Informe N° 693-2020-MDI/GPP de fecha 26 de junio del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, luego de haber realizado el análisis de los actuados y el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020, emite opinión favorable, indicando que la Modificación N° 01 al Plan de Trabajo por Deductivo N° 01 por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO C.P. MIRAVE - ILABAYA CAPITAL - QUEBRADA HUATAMOLLE, DESVÍO BOROQUEÑA - C.P. BOROQUEÑA - C.P. BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA - ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", cuyo monto asciende a la suma de S/ 727,635.55 (Setecientos veinte y siete mil seiscientos treinta y cinco con 55/100 soles), genera reducción presupuestal;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Modificación N° 01 al Plan de Trabajo por Deductivo N° 01 por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA VECINAL TA-515, TRAMO C.P. MIRAVE - ILABAYA CAPITAL - QUEBRADA HUATAMOLLE, DESVÍO BOROQUEÑA - C.P. BOROQUEÑA, TRAMO ANEXO VILALACA - ANEXO CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA", por el monto de (-) S/ 727,635.55 (Setecientos veinte y siete mil seiscientos treinta y cinco con 55/100 soles), con un porcentaje deductivo financiero de 79.70% con respecto al Presupuesto del Plan de Trabajo aprobado conforme al siguiente detalle:

Obra/Acción de Inversión	Plan de Trabajo Aprobado	Deductivo N° 01	Plan de Trabajo Modificado
Costo Directo	S/ 780,328.35	S/ -644,213.34	S/ 136,115.01
Gastos Generales	S/ 132,655.82	S/ -83,422.21	S/ 49,233.61
<b>Sub Total</b>	<b>S/ 912,984.17</b>	<b>S/ -727,635.55</b>	<b>S/ 185,348.62</b>
Gastos de Supervisión	S/ 39,016.42	-----	S/ 39,016.42
Gastos Administrativos	S/ 31,213.13	-----	S/ 31,213.13
<b>Monto Total de Inversión</b>	<b>S/ 983,213.72</b>	<b>S/ -727,635.55</b>	<b>S/ 255,578.17</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realizar las correspondientes acciones de registro y ejecución del expediente que aprueba el Deductivo N° 01 por Menores Metrados y Partidas no Ejecutadas, conforme a los contextos regulados por la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normal Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GIDUR  
US  
GPP  
GAF

